

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA CARTAGENA, se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la Prestación de servicios Profesionales en la Subdirección Administrativa y Financiera del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable la contratación directa para suplir la necesidad.

En constancia de lo anterior se firma en Cartagena, a los 16 de Enero de 2026.



SANDRA DE LA ROSA MONTOYA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena